



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1139-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 1119-2026**, de fecha 15 de junio del 2026, el concejo municipal del cantón Morona, resolvió: **POR UNANIMIDAD, APROBAR LA LOTIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, EN PRIMER DEBATE.**

Que, mediante **INFORME 022-B-2026 GMCM-CPP**, Fecha: 30 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL- Presidente de la Comisión



de Planificación y Presupuesto manifiesta: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado el TRAMITE DE LOTIZACION DE PROPIEDAD DE LOS SRES. DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, al contar con los informes técnicos favorables y los votos a favor del Ing. Marco Arcos, Mgs. Ramiro Fárez y Srta Yadira Kasent, resuelven por unanimidad recomendar al Concejo Municipal: **APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA LOTIZACION DE PROPIEDAD DE LOS SRES. DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA, Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO- HUACHO, Área Total: 4617.89 m², Área Útil: 4617.89 m², Avalúo: 4156.20 usd, Clave Catastral: 1401535501001342, Número de lotes: 7; lote 1 de 484,31 m², lote 2 de 489,45 m², lote 3 de 494,59 m², lote 4 de 499,77 m², lote 5 de 459,81 m², lote 6 de 470,02 m² y lote 7 de 465,55 m². Adicionalmente, el proyecto destina 694,75 m² para área verde y comunal y de áreas de acceso vial 559,64 m².**

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0576-M**, Macas, 02 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, lo siguiente: **Conocimiento, análisis y resolución del trámite de lotización de propiedad de los señores Darío Fausto Alarcón Jaramillo y Nancy del Rocío Robles Arias, para su tratamiento en segundo debate.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de julio de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, EN SEGUNDO DEBATE.**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA, APROBAR LA LOTIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, EN SEGUNDO DEBATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 06 de julio de 2026

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA